



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 663-2018-R-UNAS

Tingo María, 4 de setiembre de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:**

El informe 148-2018-OIF-UNASTM, de fecha 28 de agosto de 2018, presentado por la Directora (e) de la Oficina de Infraestructura Física, sobre aprobación de expediente técnico de la inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 2924 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 011-2018-CONSULTORA-JOPELIA-REVR-TM, la Gerente General de CONSULTORIA JOPELJA EIRL, otorga la conformidad del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por lo que sugiere su aprobación;

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Infraestructura Física hace de conocimiento que, a efectos de viabilizar la aprobación del expediente técnico de la inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el importe de S/. 15'390,072.72 Soles, solicita su aprobación, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA;

Que, el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S 056-2017-EF, señala que, **las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación(...);**

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”**. Y siendo de interés institucional es pertinente aprobar el expediente técnico de la inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el importe de S/. 15'390,072.72 Soles, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA;

Contando con el informe legal N° 187-2018-OAL-RPS-UNAS, de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el expediente técnico de la inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el importe de S/. 15'390,072.72 Soles, solicita su aprobación, por la modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA.

Artículo 2°. - La Ejecución del Proyecto se hará bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA

Regístrese y Comuníquese.



FERRAN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL